



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda
 "Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

OPB

EXPTE. N° 619-725/22

RESOLUCIÓN N° 070 -S.S.O.T.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 7 SEP 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas: INICIADO POR FUNDACIÓN JUJUY EXISTE Y COMISIÓN 80 VIVIENDAS – ALTO COMEDERO, y

CONSIDERANDO:

Que, ante el avance de obras en un predio propiedad del Estado Provincial ubicado en Fracción 30 Hectáreas, se procedió a notificar a quienes ejecutaban dichas tareas para el cese inmediato de las mismas y su desalojo;

Que, posteriormente a las notificaciones efectuadas, en fecha 09 de Agosto de 2022 la Comisión Vecinal 80 Viviendas – 30 Hectáreas – Alto Comedero y la Fundación Jujuy Existe ponen en conocimiento a esta Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda la existencia de Oblea N° 2377, mediante la cual se le otorgó el uso de un predio de aproximadamente dos hectáreas en el Barrio Alto Comedero;

Que, se desconocía la existencia de tal instrumento ya que el mismo fue emitido y otorgado por gestiones anteriores en las cuales no se asentaban ni registraban los mismos en ningún tipo de archivo;

Que, la cantidad de tierra que le fue otorgada para su uso a una Comisión Vecinal resulta excesiva y carente de sentido, ya que gran parte del predio es considerada zona inundable y de barranca;

Que, otra parte del predio cedido a la Comisión Vecinal 80 Viviendas se encuentra apto para la generación de suelo urbano, esto es lotes con infraestructura básica, para poder dar así respuesta a parte de la gran demanda social y habitacional existente;

[Handwritten Signature]
 Dr. Octavio Pasini Bontrani
 COORD. DE PLANES NACIONALES Y VIVIENDAS
 Sec. de Ord. Territorial y Vivienda
 M.I.S.P.T.V.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten mark]

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda
"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

III 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 070 S.S.O.T.-

Que, por las razones expuestas anteriormente, resulta necesario y oportuno declarar la caducidad y extinción de todos los derechos otorgados por la mencionada Oblea para poder avanzar en obras de urbanización en el mencionado sector;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
RESUELVE:

[Handwritten Signature]
Dr. Octavio Páez Bonfanti
COORD. DE PLANES NACIONALES Y VIVIENDAS
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda
M.I.S.P.T.V.V.

ARTÍCULO 1: Declárese la caducidad de la OBLEA N° 2377 emitida a favor de la COMISION 80 VIVIENDAS AMPERPAG y de MENDOZA, ANA MARIA y OROZA, PABLO - PARA ESPACIO VERDE Y RECREATIVO por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2: Dispóngase la extinción de todos los derechos que la OBLEA N° 2377 pudiera haber otorgado a los beneficiarios mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3: Por medio de cédula de notificación póngase en conocimiento a los sujetos mencionados en el Artículo 1 de la presente de la caducidad y extinción de derechos declarada.

ARTÍCULO 4: Regístrese, pase a la Dirección de Hábitat y Obras Civiles a los fines de dar cumplimiento a los Artículos 1 y 2 de la presente. Por Coordinación de despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, archívese.-



[Handwritten Signature]

Ing. CARLOS HUMBERTO GARCIA
SECRETARIO DE ORD. TERR. Y VIV.
MIN. DE INFR. SERV. PÚBLICOS,
TIERRA Y VIVIENDA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL